

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 9 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Dejada a disposición de este juzgado, la motocicleta de placas IRG 59D de propiedad de JOSE RODRIGO SUAREZ, se decreta su secuestro.

Para esta diligencia se comisiona a las Inspecciones de Tránsito –reparto- de la Guajira, con amplias facultades para designar, posesionar al secuestre designado de la lista de auxiliares de esa ciudad, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones, allanar si es necesario. (Art. 40 C.G.P.)

Líbrese despacho con los insertos del caso.

Requírase a la Policía Nacional para que informe en qué lugar se encuentra la motocicleta dejada a disposición, y adviértase que queda por cuenta de este juzgado.

Cancélese las ordenes de inmovilización.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7c2b0dadf0ffff0e7a5ed1ec531a5f47d421fb5e19a4eb4285d4869a02845f7

Documento generado en 09/11/2020 01:29:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>